



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 068

Armenia, 14 de Marzo de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO 0129 DE FEBRERO 14 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".**

### **DECRETO 0129 DE FEBRERO 14 DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021

### **CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

1003-35

DECRETO NÚMERO 0129 DE FEBRERO 14 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0129 FEBRERO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo primero de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Dirección Tributaria (Secretaría de Hacienda), mediante oficio S.H.D.T.51 - 00354 del 09 de febrero de 2022, solicita creación de código y traslado presupuestal del proyecto 0048, toda vez que se hace necesario contar con la provisión constante de combustible con destino a los vehículos adscritos al grupo operativo anticontrabando, a fin de cumplir con las metas pactadas en el Plan de Acción e inversión para la vigencia 2022. respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto) y el código a crear sería el siguiente:

| CODIGO   | NOMBRE                    |
|--|---------------------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.33311 - 20 | Gasolina para automotores |

9. Que, para realizar el traslado la Dirección Tributaria (Secretaría de Hacienda), requiere contracreditar recursos por valor de **(\$3.192.434.00) TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0129 FEBRERO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

## SECRETARIA DE HACIENDA

| CÓDIGO   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 3,192,434.00 |

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Dirección Tributaria (Secretaría de Hacienda), requiere acreditar recursos por valor de **(\$3.192.434.00) TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

## SECRETARIA DE HACIENDA

| CÓDIGO   | NOMBRE                    | VALOR           |
|--|---------------------------|-----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.33311 - 20 | Gasolina para automotores | \$ 3,192,434.00 |

11. Que la Secretaria de Familia, mediante oficio S.F. 100.202.02.00215 del 08 de febrero de 2022, solicita ajuste en los rubros presupuestales del proyecto 008 Implementación de la política pública de equidad de género para la mujer en el Departamento del Quindío, toda vez que se requiere para la adjudicación de la bolsa administrativa de papelería para la implementación y ejecución por parte de las secretarías sectoriales, permitiendo dar cumplimiento a los proyectos de inversión respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto) y el código a crear sería el siguiente:

| CÓDIGO   | NOMBRE  |
|--|---|
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502038.008.32149 - 20 | Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta |

12. Que, para realizar el traslado de la Secretaría de Familia, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$1.500.000.00) UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

## SECRETARIA DE FAMILIA

| CÓDIGO   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502038.008.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 1,500,000.00 |

13. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Familia, requiere acreditar recursos por valor de **(\$1.500.000.00) UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0129 FEBRERO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**SECRETARIA DE FAMILIA**

| CODIGO   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502038.008.32149 - 20 | Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta | \$ 1,500,000.00 |

14. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 14 de febrero del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de febrero del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
16. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficios S.P.P.C.74.40.01-00219 el día 08 de febrero y S.P.P.C.74.40.01-00192 el día 04 de febrero del presente año, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
17. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredite en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$4.692.434.00) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 0307SECRETARIA DE HACIENDA**

| CÓDIGO                 | NOMBRE   | VALOR           |
|------------------------|--|-----------------|
| 0307 - 2               | Gastos   | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3             | Inversión  | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2           | Adquisición de bienes y servicios                  | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02        | Adquisiciones diferentes de activos                | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02     | Adquisición de servicios                           | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.009    | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 3,192,434.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0129 FEBRERO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CÓDIGO  | NOMBRE   | VALOR           |
|---|--|-----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00                        | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00                     | Servicios para la comunidad, sociales y personales   | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002                | Servicio de saneamiento fiscal y financiero  | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002.048            | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4599002.048.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p.  | \$ 3,192,434.00 |

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

| CODIGO  | NOMBRE  | VALOR           |
|---|---|-----------------|
| 0316 - 2  | Gastos  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3  | Inversión   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2  | Adquisición de bienes y servicios   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02                                     | Adquisiciones diferentes de activos   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02                                  | Adquisición de servicios  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009                              | Servicios para la comunidad, sociales y personales  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00                           | Servicios para la comunidad, sociales y personales  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00                        | Servicios para la comunidad, sociales y personales  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00                     | Servicios para la comunidad, sociales y personales  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502038                | Implementar la política pública de diversidad sexual e identidad de género                              | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502038.008            | Implementación de la política pública de equidad de género para la mujer en el Departamento del Quindío | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502038.008.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p.   | \$ 1,500,000.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese en el Presupuesto General del Gasto de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

| CODIGO                 | NOMBRE   |
|------------------------|--|
| 0307 - 2               | Gastos   |
| 0307 - 2.3             | Inversión  |
| 0307 - 2.3.2           | Adquisición de bienes y servicios  |
| 0307 - 2.3.2.02        | Adquisiciones diferentes de activos  |
| 0307 - 2.3.2.02.01     | Materiales y suministros   |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0129 FEBRERO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO   | NOMBRE   |
|--|--|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00                              | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                       |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00                           | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                       |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00                        | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                       |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002                | Servicio de saneamiento fiscal y financiero  |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048            | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.33311 - 20 | Gasolina para automotores  |

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSION  
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

| CODIGO   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 0316 - 2   | Gastos  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3   | Inversión   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2   | Adquisición de bienes y servicios   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02  | Adquisiciones diferentes de activos   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01                                     | Materiales y suministros  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003                                 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00                              | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00                           | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00                        | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502038                | Implementar la política pública de diversidad sexual e identidad de género  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502038.007            | Implementación de la política pública de diversidad sexual en el Departamento del Quindío 2019-2030   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502038.008.32149 - 20 | Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta | \$ 1,500,000.00 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$4.692.434.00) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0129 FEBRERO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

| CODIGO  | NOMBRE   | VALOR           |
|---|--|-----------------|
| 0307 - 2  | Gastos   | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3  | Inversión  | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2  | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02                                     | Adquisiciones diferentes de activos  | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01                                  | Materiales y suministros   | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003                              | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                       | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00                           | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                       | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00                        | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                       | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00                     | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                       | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4599002                | Servicio de saneamiento fiscal y financiero  | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4599002.048            | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 3,192,434.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4599002.048.33311 - 20 | Gasolina para automotores  | \$ 3,192,434.00 |

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE INVERSIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARÍA DE FAMILIA**

| CODIGO                                   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 0316 - 2                                 | Gastos  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3                               | Inversión   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2                             | Adquisición de bienes y servicios   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02                          | Adquisiciones diferentes de activos   | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01                       | Materiales y suministros  | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003                   | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                      | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00                | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                      | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00             | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                      | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00          | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                      | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4502038     | Implementar la política pública de diversidad sexual e identidad de género                          | \$ 1,500,000.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.4502038.007 | Implementación de la política pública de diversidad sexual en el Departamento del Quindío 2019-2030 | \$ 1,500,000.00 |

*[Firma manuscrita]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0129 FEBRERO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4502038.008.32149 - 20 | Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta | \$ 1,500,000.00 |

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Armenia Quindío, a los (14) catorce días del mes de febrero de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda